



**BOLETIN**  
**DE**  
**PROVINCIA DE CORDOBA.**  
**OFICIAL**  
**LA**

**ARTICULO DE OFICIO.**

Gobierno Politico.

Circular.

Número 122.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 1.º del actual me comunica la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha 27 de Julio ultimo al Director general de rentas provinciales la Real orden siguiente.

»He dado cuenta à la Reina Gobernadora de un expediente promovido por el Intendente de Granada con motivo de resistirse los contribuyentes al pago de derechos de puertas y alcabalas por las introducciones y ventas de caballos, yeguas y potros españoles, fundandose en el Real decreto de 17 de Febrero de 1834 expedido por el Ministerio de Fomento, hoy de la Gobernacion del Reino, en el cual se exceptuan de toda clase de derechos. S. M. deseosa de alcanzar el interesante objeto que en aquella sabia y bien combinada disposicion se propuso en beneficio de la cria caballar, llegada en España una fatal decadencia, se ha servido mandar que se lleve à efecto en todas sus partes dicho Real decreto, y que à este fin se circule por esa Direccion à las Intendencias y demas autoridades de Hacienda à quienes corresponda, para su entero y puntual cumplimiento.»

De orden de S. M., comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo traslado todo à V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 1º de Setiembre de 1836.—El Subsecretario.—Joaquin Maria Lopez.

Lo que comunico à VV. para su inteligencia, publicacion y cumplimiento. Dios guarde à VV. muchos años.—Córdoba 19 de Setiembre de 1836.—*Esteban Pastor.*—Srs. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Gobierno politico.

Circular.

Número 123.

El presidente de la asociacion general de ganaderos de la Nacion con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

Consiguiente à una Real orden que se me ha comunicado por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, he acordado que los Procuradores fiscales de ganadería de los partidos presten el juramento à la Constitucion politica de la Monarquía del año de 1812 en la forma que lo hayan verificado los demas funcionarios publicos, ante los respectivos Jueces de 1.ª instancia, los cuales deberán remitir à V. S. certificacion de dicho acto, para que reunidas las de todos los partidos de esta provincia pueda V. S. dirigirlas à esta Presidencia.

Lo que participo à V. S. à fin de que se sirva disponer lo conveniente para su ejecucion, haciendolo circular à los Jueces de 1.ª instancia de la provincia por medio de su boletin oficial.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1836.—El Marqués de Someruelos.

Lo que pongo en conocimiento de VV. para su cumplimiento.

Dios guarde à VV. muchos años. Córdoba 19 de Setiembre de 1836.—*Esteban Pastor.*—Srs Jueces de primera instancia de la provincia de Córdoba.

Circular.

Número 124. Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de Córdoba.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 10 del actual me comunica la Real orden siguiente.

Convencida S. M. la Reina Gobernadora del derecho que tienen á la esension del diezmo los cultivadores de la patata y los de cualesquiera frutos extraños indigenados en nuestro suelo, se ha servido mandar que se pida informe á todos los gefes politicos, previo el de las Diputaciones provinciales, sobre las plantas, semillas ó raices que en el dia no pagan diezmo en sus respectivas provincias, con expresion de las épocas en que se hubiere introducido su cultivo, manifestando su dictamen sobre dicha esension, con todo cuanto se les ofreciere para ilustrar al Gobierno acerca de la providencia general que sobre esta contribucion convendrá proponer á las Cortes en beneficio de la benemerita clase de labradores. De Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1836.—El Subsecretario Joaquin Maria Lopez.

Y lo comunico á VV. para su inteligencia, publicacion y cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 19 de Setiembre de 1836.—Esteban Pastor.—Srs. Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

AVISO OFICIAL

Gobierno político.

En el Juzgado de 1.ª instancia del partido de Priego, se sigue causa criminal contra Antonio Camacho de la misma vecindad por hallarse comprendido en el robo de cuatro bueyes hecho á D. Juan Cisneros, vecino de Montilla.

Los Subdelegados y encargados de proteccion y seguridad pública de los pueblos de esta provincia, practicarán las mas activas diligencias á fin de conseguir su captura. Córdoba 12 de Setiembre de 1836.—Pastor.

SEÑAS DE ANTONIO CAMACHO;

Estatura mediana, rehecho de cuerpo, pelo castaño oscuro cortado, color moreno, ojos negros, nariz gruesa, barba cerrada, vestido con ropa de paño pardo, sombrero portugues y capote de monte, de 26 años de edad.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se saca á pública subasta la venta del fruto pendiente de acciuna de la hacienda del reguillo que en el término de Montoro, perteneció al suprimido convento de Monjas del Espiritu Santo de esta ciudad apreciado su producto liquido en 6898 reales, cuyo primer remate se ha de celebrar en las casas de su habitación el dia 3o del actual; el segundo el dia 6 de Octubre proximo, en el que se admitiran las mejoras del cuarto en un solo acto, pudiendose ademas admitir pujas sueltas que despues se hicieren; y el tercero el 12 del mismo en el que deberá admitirse las del diezmo y medio diezmo. Y despues las pujas llanas que en seguida quieran hacer los licitadores, todos á la hora de las doce de su mañana; advirtiendo que tanto en esta comision como en la Contaduria del ramo se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Córdoba Setiembre 15 de 1836.—José Bertran de Lis.

OTRO.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia.

En causa que se ha seguido en este mi Juzgado y por testimonio del infrascripto escribano de él por aprehension de generos de contrabando contra Francisca Galan de esta vecindad, de ultimo estado he proveido el auto que dice asi.

AUTO.

En la Ciudad de Córdoba á catorce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis, el Sr. D. José Lopez Garcia Intendente Subdelegado de Rentas de ella y su provincia, habiendo visto esta causa lo espuesto por la parte fiscal y parecer del Sr. Asesor adjunto S. S. dijo: debia de mandar y mandó se sobresca en su continuacion condenando en las costas ocasionadas á Francisca Galan, y cobradas ó resultando la insolvencia de la referida, se archive entre las de su clase, insertandose este proveido en el boletin oficial. Y por este su auto que su Señoria proveyó con acuerdo y parecer del Sr. su Asesor asi lo mando y firmaron de que doy fé.—José Lopez Garcia.—Antonio Ramirez de Arellano.—José Enriquez.

OTRO.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia de Córdoba y su partido.

Consiguiente á expediente que se sigue en este

mi juzgado y por testimonio del infrascripto escribano se saca de nuevo á la subasta por término de 15 dias un solar contiguo á las casas principales del vinculo que posee D.<sup>a</sup> Francisca Antonia Arredondo vecina de esta ciudad, en la villa de Adamoz calle de la carcel. Lo que se avuncia al público para que los licitadores se presenten en la escribanía del que suscribe á hacer sus proposiciones. Dado en Córdoba á 19 de Setiembre de 1836.—José María de Trillo. Por mandado de su Señoría: José Enriquez.

#### OTRO.

D. Teodoro de Galvez Brigadier de Infantería, Benemérito de la Patria en grado heroico y eminente, condecorado con la cruz de Zaragoza, y otras varias de distincion por acciones de guerra, Caballero de la Real y militar orden de San Hermenegildo, y Comandante General de esta Provincia de Córdoba.

Hago saber: que en mi Juzgado y por ante el infrascripto escribano titular de él, penden autos de prevencion de inventario á los bienes que por su fallecimiento abintestado dejó el Coronel graduado D. Joaquin María de Rosas, los cuales tuvieron principio en veinte y uno de Junio del presente año; y apareciendo de varias cartas que en ellos obran que el referido tenia parientes segun manifiesta en las mismas su corresponsal D. Pedro Vazquez Muñoz vecino de Badajoz, por quien estan suscritas, á solicitud del defensor judicial nombrado he dispuesto entre otras cosas por mi auto asesorado del dia de ayer anunciar al público por medio del presente edicto que se insertará en el boletin oficial de esta provincia, el fallecimiento ocurrido del D. Joaquin María de Rosas, y convocar á los que fuesen sus parientes y como tales se crean con derecho á sus bienes para que acudan á mi juzgado á deducir en referidos autos la accion que les competa y hacer constar el grado de parentesco que tengan con los correspondientes documentos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Córdoba á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis.—Teodoro de Galvez. Por mandado de su Scía.—Francisco de Vargas.

#### OTRO.

En la ciudad de Montilla se sacan á la subasta para su arrendamiento por el año inmediato de 1837 los arbitrios pertenecientes á sus propios que consisten en cuatro mrs. sobre la libra de carne de las que se despachen en las carnicerías públicas de ella: el de treinta y cuatro mrs. sobre cada carga mayor de vino, vinagre y aguardiente que se extraiga de esta dicha ciudad y su término para otros pueblos y veinte y cuatro mrs. sobre la menor: ocho mrs. sobre cada @ de aceite que asimismo se extraiga de ella; y el de diez y seis mrs. sobre cada carga de toda clase de generos y efectos que entren de fuera á venderse por forasteros con exclusion del trigo y cebada sus rema-

tes con arnslo á instrucciones deben celebrarse el 1.<sup>o</sup> en pujas llanas el 29 de Setiembre proximo, el 2.<sup>o</sup> en diezmos y medios el 31 de Octubre y el 3.<sup>o</sup> y ultimo en cuartos y medios el 30 de Noviembre siguiente.

#### OTRO.

Por disposicion del Ayuntamiento de Aguilar se sacan á pública subasta el derecho que devenguen en aquella villa y su término en todo el inmediato año de 1837 los artículos de consumo siguientes: El de tres cuartos en libra de carne, el de la alcabala del viento, el de la venta por mayor y menor de vino, y el de la quema de este para la fabricacion de aguardiente. El que quiera hacer postura se presentará á verificarlo en la Secretaría de aquel Ayuntamiento previniendo que por las diligencias que d oficio se practiquen para la subasta no se escigirán derechos.

#### ORRO.

En la villa de Cañete las Torres se estan subastando los ramos arrendables como son vino, vinagre, aceite, derechos de carnicerías, los que devenga la venta por mayor del ganado lanar, cabrio, leche, queso, lana y su corta, y generos extranjeros para todo el año entrante de 1837; celebrandose sus remates en los dias 29 del corriente 31 de Octubre y 30 de Noviembre siguientes, en las casas capitulares de dicha villa, desde las diez á las doce de sus respectivas mañanas.

#### OTRO.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Santa Eufemia.

Las yervas y bellota del caudal de Propios de la villa de Santa Eufemia, ha dispuesto su Junta subastarlas para la proxima invernada que concluye en 15 de Abril del año venidero de 1837; y sus remates se han de verificar en las casas capitulares los dias 29 del presente mes, 4 del proximo Octubre y 8 del mismo, donde podrán concurrir los que crean convenirles.

#### OTRO.

Se subastan los ramos arrendables de aceite á la menor, alcabalas del viento, abasto de carnes, generos extranjeros y fiel medidor, de Villa-nueva del Rey por el término de los 90 dias de la ley, y sus tres remates se celebrarán en las casas capitulares de dicha villa en los dias 29 de Setiembre, 30 de Octubre, y 30 de Noviembre del corriente año.

#### OTRO.

La villa de Torrefranca subasta las yervas y

pastos de la presente invernada de la dehesa de Balbuena, Moral viejo y nuevo, Exidos de la presa y y cerro de la Morería propios de dicha villa, frutos de 1837 y la bellota pendiente de dicha dehesa de Balbuena y Morales viejo y nuevo que tienen arbolado fratos del presente año de 1836 cuyas tasaciones se hayan hecho. La persona que quiera instruirse acuda á la Secretaria de su Ayuntamiento, cuyo remate se ha de celebrar el dia de San Miguel 29 del corriente mes á las diez de su mañana en las salas capitulares de dicha villa donde se hará la adjudicacion definitiva en el mejor postor.

#### OTRO.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Espiel.

Los abastos de vino y aceite dejando libre la venta por menor al cosechero y los derechos de alcabala del viento de la villa de Espiel y año de 1837, se subastan y rematarán los dias 29 de Setiembre, 30 de Octubre, y 30 de Noviembre de este año.

#### OTRO.

Alcaldía 1.<sup>a</sup> Constitucional de Cañete de las Torres.

Siendo tan frecuentes los robos de ganado baco y de bestias en toda esta provincia, que apenas se vé un boletin oficial que no traiga anuncios de esta especie; he determinado escogir exculpablemente á todas las personas que se presenten á vender indicados objetos en la feria que se celebra en esta villa el 29 del corriente, los documentos que estan mandados llevar consigo en la circular del Sr. Gobernador civil de esta Provincia de 19 de Enero del corriente año, inserta en el boletin oficial número 9.

Cañete las Torres 22 de Setiembre de 1836.  
José Cantero y Roldan.

#### OTRO.

Presidencia del Ayuntamiento de Bujalance.

En esta ciudad se sacan á subasta para su recaudacion en el año proximo venturo la renta del almotacenazgo perteneciente á este caudal de propios, el arbitrio de un mrs. en cuartillo de vino que se consume en ella con destino á su casa de expósitos, y el de ocho maravedis en arroba de vino y diez y siete en la de aguardiente para la reparacion de caminos de Granada, cuyos remates se han de verificar en los dias 29 del corriente, 31 de Octubre y 31 de Noviembre proximos.

#### OTRO.

El 29 del corriente se celebrarán los ultimos remates á las subastas que se expresan á continuacion. Las personas que quisieren acudirán á la Secretaria del Ayuntamiento donde se les dará completa instruccion de los aprecio y condiciones. Guadalcazar 18 de Setiembre de 1836.—Por mandado del Ayunto.—Juan Quer.

Subasta de los pastos de las dehesas del Naranjal y Chaparral.

#### VARIEDADES.

Los muchos amigos politicos que el benemerito general D. Pedro Ramirez se grangeó entre los patriotas y personas ilustradas de esta capital mientras desempeñó en ella el cargo de Comandante General de la provincia, han recibido con el mayor placer la noticia del nombramiento de dicho Gefe para el destino de Gobernador militar de la plaza y Comandante general de la provincia de Cadiz, y deseosos de disfrutar la satisfaccion de tenerlo nuevamente en su seno, suplicaron con instancia á S. E. se dignase honrarlos permaneciendo algunos dias en esta ciudad. El General no ha podido menos de condescender á sus amistosos ruegos y se ha detenido tres dias para llenar en algun modo sus deseos asistiendo á las deliberaciones y Juntas de la Diputacion Provincial Comision de armamento y defensa que en las actuales circunstancias quiso aprovecharse de sus luces y conocimientos, invitandolo para ello con la mayor afectuosidad á que asistiese á sus sesiones.

Hoy ha continuado su marcha en la diligencia poseido de gratas emociones que han excitado en él, las continuas pruebas de afecto, estimacion y fraternidad que ha recibido incesantemente y en todos los momentos de su mansion en esta capital, al mismo tiempo que nos deja llenos del sentimiento de su ausencia y noblemente envidiosos de la suerte que ha cabido á los Gaditanos en la adquisicion de una autoridad, que á su ilustracion y conocido liberalismo reúne todas las virtudes de un Español, un Ciudadano y un Militar.

Se trata de vender la casa número 36 sita en la calleja de Barrera frontera á la Torre de la Catedral, la cual tiene agua de pie, y pozo abundante, y está libre de todo gravamen, la persona que le acomode comprarla, acudirá á tratar su venta, á Luis de Navas, calle de las Manriques núm.º 5.º

Dicha casa está renovada, con habitaciones proporcionadas, vistas á la calle principal, y de mas comodidades.

Córdoba: Imprenta de Santalo, Canalejas y Compañía;

## SUPLEMENTO

### *Al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.*

Núm. 115.

La prevision de la Esma. Diputación provincial, Comisión de armamento y defensa de esta Provincia, aprovechó el celo, nunca desmentido, del patriota D. Francisco Diaz Morales para poner á su cuidado la averiguacion de los movimientos de la faccion de Gomez y demas reunidas en las cercanias de los límites de esta Provincia; y en esta noche y mañana se han recibido comunicaciones con noticias satisfactorias que, desde la Carolina, hace dicho Sr. Diaz de Morales; y venido el correo en seguida, entre otras, se ha recibido la carta cuyo tenor es como sigue.

*Manzanares 21 de Setiembre.*

Querido tío: no puedo menos de aprovechar el correo de este dia para participarle la interesante noticia siguiente.

Las facciones reunidas de Gomez, Cabrera, Quilez, Serrador y Frayle Esperanza que todas componian la fuerza de 13 á 140 hombres, han sido batidas por Rodil y Espartero ó mas bien su division al mando de su segundo Gefe con iguales fuerzas en la villa de Villa Robledo, punto que aquellos ocupaban á el amanecer de ayer 20

causandose por nuestras tropas á dichas facciones los mayores estragos y debo concluir con decirle que las 4 piezas de artilleria que estas llevaban las tienen nuestras tropas con tres mil prisioneros, tres mil que se cree van en retirada y persiguiendose por nuestras tropas para el sitio del Bonillo, y los restantes de siete á ocho mil hombres han quedado sembrados en las calles de dicha Villa y su campo, y se asegura que causa el mayor espanto el ver el local de unas 60 à 70 fanegas de tierra que no se puede hechar una cabeza de alfiler con animo de que llegue al suelo, pues no se vé la tierra de los cadáveres que en dicho punto quedaron.

Tambien se asegura que Lopez nuestro general que antes fué presa de dichas facciones ó de la de Gomez en el ataque de Urquija con los 800 ó 1000 hombres que con el cayeron prisioneros, han logrado su libertad, pues algunos de estos vinieron á parar al Tomelloso.

Se dice tambien haber muerto algunos cabecillas y particularmente Gomez. Lo demas que digo á V. me refiero á los partes recibidos de la Villa del Tomelloso, y carreros que desde dicha Villa-Robledo vinieron á quitarse las chuscas (mos-

cas) á esta Villa, los que he leído y contestado con motivo á vivir tan inmediato á casa del Alcalde que es D. Sebastian Candelejo y á varias cartas particulares recibidas de vecinos de todo credito del dicho Tomelloso.

Lo que se anuncia al público para satisfaccion de los patriotas; enmienda, y si esta no puede ser, desesperacion de ilusos apasionados al despotismo, aquienes aconsejamos que sino pueden cambiar de opinion, marchen á vivir á la montaña con su Rey; antes que apuraco el sufrimiento de los patriotas..... que se yo lo que puede resultar. Ni se confien en la obscuridad de sus trabajos; se les conoce bien y....., todo se sabe hasta lo de la callejuela, y aun de la campiña. Del enemigo el consejo, y como tales se le damos de

que muden de vida y les estará bien.

*Un patriota.*

*De otra carta de Madrid de este correo con fecha del 20 copiamos la siguiente,*

Tanto los Franceses como los Ingleses llevarán á debido cumplimiento el tratado de la cuadruple alianza. Por los papeles públicos verá V. la accion que ha dado Orca à 14 Batallones facciosos en la cual hizo 60 prisioneros. Esto dice el parte, mas despues se ha sabido que hicieron en ella 2500 prisioneros y no pudiendo los gefes y oficiales contener la tropa que gritaba à matarlos, fueron pasados todos à cu hillo menos los 60 que pudieron escapar de los sables, lanzas y bayonetas,